

**ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA (TOLEDO) CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2011.**

En la ciudad de Consuegra, siendo las once horas del día once de junio de dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales electos en las elecciones del pasado día 22 de mayo de 2011, a los efectos de lo previsto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar la **sesión constitutiva** del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, para la que habían sido convocados y notificados previamente con la antelación debida, y proceder a la renovación de los miembros de la Corporación Local.

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES:

D. Antonio Tarjuelo Agudo
D. Julián Martín-Palomino Carrasco
D. Benigno Casas Gómez
D^a Alicia Moreno Navas
D. Julián Rodríguez Palmero
D^a María Isabel Romeral Arriscado
D. Angel-Bautista del Alamo Moreno
D. Oscar Moraleda del Alamo
D^a. Juana-María Peña Casas
D. Jose-Manuel Quijorna García
D^a. M^a Victoria Olivares Tarjuelo
D. Remigio Díaz Martínez
D^a. M^a Concepción Tendero Avila
D. Jesús Romero Miguel
D^a Rosa M^a Galán Privado
D^a. Guillerma Palomino Moraleda
D. Celestino Fernández Gallego

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González.

Declarada abierta la sesión, el Secretario de la Corporación da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los concejales electos de mayor de 56 años y menor edad de 29 años, y de la que es Secretario el que lo es de la Corporación, quedando integrada por D. Antonio Tarjuelo Agudo, concejal de mayor edad, como Presidente, D. Julián Martín-Palomino Carrasco, concejal de menor edad, y D. Antonio Lizán González, Secretario de la Corporación.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del RD 2568/1987, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, se da cuenta de la Secretaría han puesto a disposición de los Señores Concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la caja municipal y entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad, las cuales se encuentran conformes.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General y 37.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de Concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previo en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa según la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Antonio Tarjuelo Agudo (PSOE)
- D. Julián Martín-Palomino Carrasco (PP)
- D. Benigno Casas Gómez (PSOE)
- D^a Alicia Moreno Navas (PSOE)
- D. Julián Rodríguez Palmero (PSOE)
- D^a María Isabel Romeral Arriscado (PSOE)
- D. Angel-Bautista del Alamo Moreno (PSOE)
- D. Oscar Moraleda del Alamo (PSOE)
- D^a. Juana-María Peña Casas (PSOE)

D. Jose-Manuel Quijorna García (PP)
D^a. M^a Victoria Olivares Tarjuelo (PP)
D. Remigio Díaz Martínez (PP)
D^a. M^a Concepción Tendero Avila (PP)
D. Jesús Romero Miguel (PP)
D^a Rosa M^a Galán Privado (PP)
D^a. Guillerma Palomino Moraleda (PP)
D. Celestino Fernández Gallego (IU)

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General a las once horas y treinta minutos el presidente de la Mesa declarará constituido el Ayuntamiento de Consuegra tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

Seguidamente el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artº 196 de la Ley Orgánica 5/1985, así como de los candidatos, los cuales encabezan sus correspondientes listas, para el cargo de Alcalde, que son los siguientes:

D. Benigno Casas Gómez
D. Jose-Manuel Quijorna García
D. Celestino Fernández Gallego

Tras la proclamación de candidatos el Presidente de la Mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir al Alcalde.

Mediante el sistema de votación secreta, a continuación los Sres. Concejales depositan su voto en la urna preparada al efecto, y terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	17
VOTOS VÁLIDOS:	17
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

D. Benigno Casas Gómez (PSOE)	8 votos
D. Jose-Manuel Quijorna García (PP)	8 votos
D. Celestino Fernández Gallego (IU)	1 voto

Al llevar hasta la Mesa de Edad la urna, sufre un percance, y se acuerda sin ninguna objeción de los presente contar los votos, y, si su número es 17, proceder al cómputo de los recibidos por los candidatos.

A la vista del resultado anterior, el Presidente de la Mesa de Edad proclama Alcalde electo a D. Benigno Casas Gómez, al ser el candidato de la lista más votada.

Seguidamente, para adquirir la plena condición de su cargo, el Sr. Benigno Casas Gómez acepta y promete el mismo conforme a la fórmula establecida en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Una vez recibido el bastón de mando, el Sr. Alcalde D. Benigno Casas Gómez, pasa a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la Corporación municipal y en el último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los Señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Benigno Casas Gómez

Fdo.: Antonio Lizán González